



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
SECRETARIA EJECUTIVA  
INE/SE/0576/2020

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2020

**SEN. ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA H. CÁMARA DE SENADORES**  
**P R E S E N T E**

En atención a su oficio DGLP.-1P3A.-1688, correspondiente a la Consulta Popular relativa al tema; *“La investigación y juicio a ex presidentes para condenar a los presuntos actos ilícitos que hayan causado afectaciones o daños graves al país”*, presentada por la C. Yeidckol Polevnsky Gurwitz y diversos ciudadanos, así como su anexo correspondiente a 03 cajas, que dicen contener el número suficiente de formatos con las firmas de apoyo ciudadano para cumplir lo previsto en el artículo 35, fracción VIII, numeral 1, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con los artículos 12 fracción III y 15 de la Ley Federal de Consulta Popular, le comento lo siguiente:

A través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se ha concluido con las actividades relativas a la apertura de las citadas cajas, la verificación, cuantificación de su contenido e identificación de incidencias, ante la presencia de personal de la Oficialía Electoral.

En este sentido, adjunto al presente oficio de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con el cual se remitió a esta Secretaría Ejecutiva, *“Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respecto a la verificación y cuantificación de formatos y registros de las y los ciudadanos que respaldan la petición de Consulta Popular relativa al tema La investigación y juicio a ex presidentes para condenar a los presuntos actos ilícitos que hayan causado afectaciones o daños graves al país”*, promovida por la C. Yeidckol Polevnsky Gurwitz”.

Por lo antes descrito, le remito **acuse definitivo** de su oficio DGLP.-1P3A.-1688, y le informo que a partir de la recepción del presente, empezará a correr el término de 30 días naturales que tiene este Instituto para realizar las actividades relativas a la verificación de los nombres de quienes apoyan la solicitud de Consulta antes citada para corroborar que aparezcan en la Lista Nominal de Electores y que la suma corresponda en número equivalente, al menos, al dos por ciento de dicho instrumento electoral, en términos de los artículos 35, fracción VIII, numeral 1, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 12 fracción III y 32 de la Ley Federal de Consulta Popular.

RECIBIDO

2020 OCT 7 PM 9 17

CÁMARA DE SENADORES  
SECRETARÍA GENERAL  
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

004939

SECRETARÍA EJECUTIVA  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

2020 OCT 7 PM 7 33

CÁMARA DE SENADORES

001520



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
SECRETARIA EJECUTIVA  
INE/SE/0576/2020

Cabe señalar que, el corte que se utilizará para realizar la verificación en cita, es de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de los Criterios del Registro Federal de Electores en materia de verificación de apoyo ciudadano para las peticiones de Consulta Popular, aprobados mediante el Acuerdo INE/CG394/2017, que a la letra establece: "la DERFE realizará la búsqueda en la Base de Datos del Padrón Electoral empleando la clave de elector y/o OCR que fueron capturados, tomando como fecha de corte aquélla en que se remita a la Cámara de origen el acuse de recepción del expediente."

En tal virtud, una vez que se concluya con las actividades que se han señalado en el párrafo anterior, se le hará llegar el informe correspondiente, de conformidad con el artículo el artículo 34 de la Ley Federal de Consulta Popular

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. EDMUNDÓ JACOBO MOLINA**

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
Ing. René Miranda Jaimes.- Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores- Para su conocimiento.

**Instituto Nacional Electoral**  
**Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores**  
**Oficio INE/DERFE/0706/2020**

Ciudad de México a 06 de octubre de 2020

**Lic. Edmundo Jacobo Molina**  
**Secretario Ejecutivo del**  
**Instituto Nacional Electoral**  
**Presente**

Con relación a los trabajos que esta Dirección Ejecutiva se encuentra realizando con motivo de la solicitud de Consulta Popular relativa al tema; *“La investigación y juicio a ex presidentes para condenar a los presuntos actos ilícitos que hayan causado afectaciones o daños graves al país”*, promovida por la C. Yeidckol Polevnsky Gurwitz, le comento lo siguiente:

Mediante oficio INE/SE/536/2020, remitió a esta Dirección Ejecutiva copia simple del oficio DGLP.-1P3A.-1688, dirigido al Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, Dr. Lorenzo Córdova Vianello y del original de sus anexos, correspondiente a un Aviso de Intención con petición de Consulta Popular, así como de 03 cajas selladas que a dicho de la peticionaria contienen firmas suficientes para cumplir con la previsión contenida en el artículo 35, fracción VIII, numeral 1, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentado ante la Cámara de Senadores por la C. Yeidckol Polevnsky Gurwitz y diversos ciudadanos, que nombraron como representante al C. Aarón Alejandro Alvarado Cisneros.

Lo anterior a efecto, de que esta Dirección Ejecutiva una vez que llevara a cabo la apertura de las cajas, así como la verificación y cuantificación de su contenido, enviará la relación correspondiente a esa Secretaría Ejecutiva, a efecto de formalizar la recepción a detalle de los anexos a que se refiere el oficio enviado por la H. Cámara de Senadores.

En razón de lo anterior, atendiendo a sus instrucciones le comento que esta Dirección Ejecutiva ha concluido con las actividades relativas a la apertura, verificación, cuantificación de las citadas cajas e identificación de incidencias del contenido de las mismas, actividad que se realizó en presencia de personal de Oficialía Electoral.

En este sentido, se adjunta al presente el *“Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respecto a la verificación y cuantificación de formatos y registros de las y los ciudadanos que respaldan la petición de Consulta Popular relativa al tema; “La investigación y juicio a ex presidentes para condenar a los presuntos actos ilícitos que hayan causado afectaciones o daños graves al país”, promovida por la C. Yeidckol Polevnsky Gurwitz”*.

**Instituto Nacional Electoral**  
**Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores**  
**Oficio INE/DERFE/0706/2020**

Por lo antes señalado, le informo que esta Dirección Ejecutiva comenzará a realizar la verificación de los nombres de quienes apoyan la solicitud de la Consulta en cita para corroborar que aparezcan en la Lista Nominal de Electores y que la suma corresponda en número equivalente, al menos, al dos por ciento de dicho instrumento electoral, en términos de los artículos 35, fracción VIII, numeral 1, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 fracción III, de la Ley Federal de Consulta Popular.

Al respecto le informo que, el corte que se utilizará para realizar la verificación en cita, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de los Criterios del Registro Federal de Electores en materia de verificación de apoyo ciudadano para las peticiones de Consulta Popular, aprobados mediante el Acuerdo INE/CG394/2017 que a la letra establecen: *"La DERFE realizará la búsqueda en la Base de Datos del Padrón Electoral empleando la Clave de Elector y/o OCR que fueron capturados, tomando como fecha de corte aquella en que se remita a la Cámara de Origen el Acuse de recepción del expediente"*.

Cabe señalar que, los treinta días naturales que se estipulan en el artículo 32 de la Ley Federal de Consulta Popular, se contarán a partir del día que se comunique a la Cámara de Senadores lo antes señalado.

En tal virtud, una vez que se concluya con las actividades que se han señalado en el párrafo anterior, se le hará llegar el informe correspondiente, de conformidad con el artículo 34 de la Ley en cita.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. René Miranda Jaimes**  
**Director Ejecutivo**

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
Mtro. Alejandro Andrade Jaimes.- Coordinador de Procesos Tecnológicos.- Para su conocimiento.  
Lic. Alfredo Cid García.- Secretario Técnico Normativo.- Para su conocimiento.

RMJ/ACG/CAMO/AFH/marg

FIRMADO POR: MIRANDA JAIMES RENE  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 274456  
HASH:  
8A189A3A8631561C15D8EF9BEC9F7519191FF1E  
DD9BACA79C2DC4425ABF4AB75

**Informe que presenta la  
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores,  
respecto a la verificación y cuantificación de formatos y registros de las y los  
ciudadanos que respaldan la petición de Consulta Popular relativa al tema;  
“La investigación y juicio a ex presidentes para condenar a los presuntos  
actos ilícitos que hayan causado afectaciones o daños graves al país”,  
promovida por la C. Yeidckol Polevnsky Gurwitz**

**06 de octubre de 2020**

**Contenido:**

1. Antecedentes.....	3
2. Recepción de documentación por parte de la DERFE .....	5
3. Procedimiento aplicado para la verificación y cuantificación de formatos. ....	5
4. Incidencias identificadas. ....	8
5. Resultado de la verificación y cuantificación de formatos.....	9

### **1. Antecedentes.**

El 22 de septiembre del presente año, mediante Oficio No. DGLP.-1P3A.-1688, el Senador Eduardo Ramírez Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, comunicó al Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, entre otras cosas, que el 4 de septiembre del año en curso, recibió, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Federal de Consulta Popular, un Aviso de Intención con petición de consulta popular relativa al tema "La Investigación y juicio a ex presidentes para condenar a los presuntos actos ilícitos que hayan causado afectaciones o daños graves al país", con la pregunta: "*¿Estás de acuerdo en que la autoridades correspondientes realicen una investigación sobre presuntos actos ilícitos que hayan causado afectaciones o daños graves al país realizados por los ex presidentes de México y en su caso, se inicie un procedimiento judicial garantizando el debido proceso?*", presentada por la Ciudadana Yeidckol Polevnsky Gurwitz y diversos ciudadanos nombrando como representante al Ciudadano Aarón Alejandro Alvarado Cisneros, identificados como peticionarios.

Asimismo, mediante el oficio de referencia se hizo entrega al Instituto Nacional Electoral de 03 cajas que dicen contener 69,426 firmas dentro de 8,040 formatos.

Por lo anterior, mediante Oficio No. INE/SE/536/2020, de fecha 22 de septiembre de 2020, el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, instruyó al Ing. Rene Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, que se realizara la apertura de las 03 cajas, así como la verificación y cuantificación de su contenido, debiendo enviar el informe correspondiente a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de formalizar la recepción a detalle de los anexos a que se refiere el oficio remitido por la Cámara de Senadores e hizo entrega de una copia simple del Oficio No. DGLP.-1P3A.-1688, así como de sus anexos (03 cajas).

---

En atención a las instrucciones del Secretario Ejecutivo, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), a partir del 25 de septiembre del año en curso, se procedió con las actividades relativas a la apertura de las cajas, verificación y cuantificación de los formatos y registros, actividad que se realizó con la participación del personal de Oficialía Electoral del Instituto. Cabe mencionar que durante el desarrollo de dichas actividades no estuvieron presentes los Peticionarios de la Consulta Popular.

## **2. Recepción de documentación por parte de la DERFE**

El día 22 de septiembre de 2020, a las 17:45 horas, en las oficinas de la DERFE ubicadas en la Calle Charco Azul número 40, Col. Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, y ante la presencia del Lic. Alejandro Sosa Duran, Lic. Francisco Javier Ruiz Esparza Robles, y por parte de la Oficialía Electoral del Instituto, la Lic. Verónica Casiano Pérez y el Lic. Juan Alberto García Rodríguez, se recibieron 03 cajas de cartón conteniendo los formatos y firmas de los ciudadanos que respaldan la petición de Consulta Popular, presentada por la Ciudadana Yeidckol Polevnsky Gurwitz.

Las cajas antes referidas fueron resguardadas en el espacio físico que fue designado para tal efecto, corroborando que las mismas quedaran acomodadas en orden consecutivo, a partir de las etiquetas colocadas en la parte frontal de las cajas. Dicha área permanecería cerrada bajo llave durante la aplicación del procedimiento de verificación y cuantificación de los formatos y registros, área donde únicamente ingresaría personal autorizado de la DERFE, siempre ante la presencia del personal de Oficialía Electoral.

## **3. Procedimiento aplicado para la verificación y cuantificación de formatos.**

El día 25 de septiembre se inició con la apertura, para iniciar con la verificación y cuantificación del contenido de las cajas, conforme al siguiente procedimiento:

- a. Ante la presencia de la Lic. Verónica Casiano Pérez y el Lic. Juan Alberto García Rodríguez por parte de Oficialía Electoral se dio inicio de las actividades el día 25 de septiembre de 2020 a partir de las 10:00 horas, procediendo a extraer las

cajas del almacén en donde fueron resguardadas, trasladándose a las mesas de trabajo conformadas por equipos de cinco personas, actividad que fue supervisada en todo momento por personal del Instituto.

b. Se extrajeron de las cajas los sobres que contenían los formatos, a los que les fue asignado de forma manual un folio único para cada registro de los formatos contenidos en la caja. Igualmente, se contabilizaron los registros relacionados en cada formato, información que fue asentada en el reporte de control de cifras.

c. Durante esta actividad, se revisaron los registros a fin de verificar si cumplían con los "*Criterios del Registro Federal de Electores en materia de verificación de apoyo ciudadano para las peticiones de Consulta Popular*", para lo cual, se realizaron las siguientes actividades:

1. Extracción de los formatos de las cajas eliminado el papel de envoltura o bolsas.
  2. Identificación y clasificación de los formatos, clasificando aquellos que presentaban algún tipo de inconsistencia.
  3. Revisión para verificar que el formato tuviera la misma pregunta de la petición de Consulta Popular y que se tratara del mismo formato.
  4. Revisar que los formatos integraran los siguientes datos: Apellido Paterno, Materno y Nombre, Clave de elector, OCR o CIC y la firma del ciudadano.
  5. Agrupar los formatos en función al número de registros que contuvieran cada uno (grupos de 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2 y 1 registros).
  6. Asignar el folio consecutivo a cada uno de los registros siempre y cuando contaran con datos suficientes para ser capturados.
-

7. Posteriormente, se conformaron paquetes de 50 formatos.
  8. Se contabilizó la cantidad de formatos y registros clasificados como **VÁLIDOS** y fueron foliados y cuantificados, registrando dicho dato en la bitácora correspondiente.
  9. Los formatos clasificados como **NO VÁLIDOS** fueron foliados y cuantificados, por causa, asentando las cifras en la bitácora correspondiente.
  10. Los formatos **NO VÁLIDOS** fueron integrados a una bolsa.
  11. Se procedió a asignar el folio a cada uno de los formatos contenidos en los paquetes, de acuerdo al ordenamiento de la cantidad de registros identificados y ordenados de cada paquete.
  12. Las cifras obtenidas, producto de la verificación y cuantificación, fueron registradas en el sistema de control de cifras que fue habilitado para tal efecto.
- d. Se procedió a cerrar cada una de las cajas, siendo resguardadas de nueva cuenta en el área asignada para tal efecto ante la presencia de personal de Oficialía Electoral.
- e. Se procedió al cierre de la puerta de almacén, a fin de sellarla y colocar una firma en la etiqueta, de los participantes, con la fecha, para que al siguiente día se procediera a realizar de nueva cuenta su apertura. Cabe señalar que esta apertura se realizó siempre en presencia del personal de Oficialía Electoral.

En la siguiente tabla se indica el periodo de realización de las actividades previamente referidas:

Caja	Inicio		Terminó	
	Fecha	Hora	Fecha	Hora
1	25.09.2020	10:00	29.09.2020	15:00
2	25.09.2020	10:00	29.09.2020	15:00
3	25.09.2020	10:00	29.09.2020	15:00

Cabe señalar que, se laboró en horario de 10:00 a 15:00 horas.

#### 4. Inconsistencias identificadas.

Durante la verificación y cuantificación de formatos y registros, se identificaron inconsistencias, mismas que se relacionan en las siguientes tablas.

TIPOS DE INCONSISTENCIAS	
<b>C-1</b>	FORMATO CON PREGUNTA DIFERENTE
<b>C-2</b>	FORMATO SIN PREGUNTA
<b>C-3</b>	FORMATO SIN REGISTROS
<b>C-4</b>	FORMATO SIN FIRMA
<b>C-5</b>	FORMATO SIN CE U OCR/CIC

NOTA:  
 CE= CLAVE DE ELECTOR  
 OCR= RECONOCIMIENTO OPTICO DE CARACTERES  
 CIC= CODIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CREDENCIAL

CAJAS	NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS TIPO DE INCONSISTENCIA					SUBTOTAL
	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	
<b>1</b>	105	295	4	0	1	405
<b>2</b>	611	390	1	1	0	1,003
<b>3</b>	118	8	0	0	0	126
<b>Total</b>	<b>834</b>	<b>693</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1,534</b>

#### 5. Resultado de la verificación y cuantificación de formatos

Como resultado de la verificación y cuantificación de los formatos de cada una de las cajas, se obtuvieron las cifras del total de formatos y registros, precisando que, las cifras definitivas de las inconsistencias identificadas, se obtendrán una vez que concluya la segunda etapa del proceso que es la captura de datos y verificación de situación registral, las cuales estarán integradas en el Informe de Resultados que la DERFE habrá de presentar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

Por lo anterior, las cifras que se reportan, en ningún momento constituyen validación alguna sobre el cumplimiento del dos por ciento (2%) de la Lista Nominal a que hace referencia la Ley Federal de Consulta Popular, ni tampoco verificación alguna en el sentido de que los ciudadanos estén debidamente registrados en la Lista Nominal de Electores. Es importante mencionar que, durante esta etapa preliminar del proceso de verificación y cuantificación, la información contenida en los formatos no sufrió mutilación, cambio o afectación alguna, y que los datos que pudiesen considerarse como personales, fueron tratados de forma confidencial.

Conforme a lo referido previamente, los resultados preliminares obtenidos después de haber realizado la verificación y cuantificación son:

**Total de formatos contabilizados: 8,807**

**Total de registros contenidos en las relaciones: 83,133**

En la tabla que se muestra a continuación, se integran las cifras obtenidas de manera preliminar por caja, formatos y registros, identificándose a su vez, las cantidades de formatos y registros que cumplen o no con los Criterios establecidos las diferencias de las cifras entre lo reportado y lo verificado y cuantificado por la DERFE.

DATOS IDENTIFICADOS EN LAS ETIQUETAS DE LAS CAJAS			VERIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN (DERFE)						DIFERENCIA		OBSERVACIONES/INCIDENCIAS IDENTIFICADAS CONTRA LOS DATOS IDENTIFICADOS EN LAS ETIQUETAS DE LAS CAJAS.
CAJAS	FORMATOS	REGISTROS	FORMATOS		REGISTROS		TOTAL		TOTAL		
			CUMPLE CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS	NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS	CUMPLE CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS	NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS	FORMATOS	REGISTROS	FORMATOS	REGISTROS	
1	3,515	32,262	3,508	405	34,239	3,752	3,913	37,991	398	5,729	
2	4,291	37,164	3,368	1,003	31,339	8,953	4,371	40,292	80	3,128	
3	524	5,052	397	126	3,676	1,174	523	4,850	-1	-202	
<b>TOTAL:</b>	<b>8,330</b>	<b>74,478</b>	<b>7,273</b>	<b>1,534</b>	<b>69,254</b>	<b>13,879</b>	<b>8,807</b>	<b>83,133</b>	<b>-477</b>	<b>+8,655</b>	



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"  
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**ACUSE**

**MESA DIRECTIVA**

Ciudad de México, 22 de septiembre de 2020

**Oficio No. DGPL.-1P3A.-1688**

**DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E**

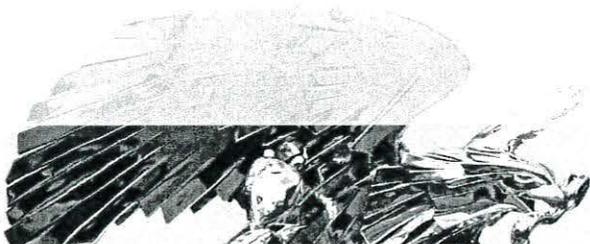


El 4 de septiembre de 2020, la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, con base en lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Federal de Consulta Popular, recibió un *Aviso de intención* con petición de consulta popular relativa al tema: "**la investigación y juicio a ex presidentes para condenar a los presuntos actos ilícitos que hayan causado afectaciones o daños graves al país**", presentada por la ciudadana Yeidckol Polevnsky Gurwitz y diversos ciudadanos, quienes nombraron como representante al C. Aarón Alejandro Alvarado Cisneros.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo de dicho artículo, la presidencia de la Mesa Directiva publicó el 7 de septiembre de 2020, en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Senadores, la *Constancia que acredita la presentación del Aviso de intención* y entregó a los peticionarios el *Formato para la obtención de firmas*, dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal de Consulta Popular, el cual fue aprobado por ambas Cámaras del Congreso de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Federación<sup>1</sup>, previa consulta al Instituto Nacional Electoral y del que se obtuvo el visto bueno a dicho formato, comunicado así mediante oficio número INE/PCG/12/2014 de fecha 22 de abril de 2014<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5343503&fecha=07/05/2014](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343503&fecha=07/05/2014), consultada el 18 de septiembre de 2020.

<sup>2</sup> [https://www.senado.gob.mx/64/gaceta\\_del\\_senado/documento/47008](https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/47008), consultada el 18 de septiembre de 2020.





*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"  
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

## **MESA DIRECTIVA**

En relación con ello, el 15 de septiembre de 2020, los peticionarios de la consulta antes referida entregaron en la presidencia de la Cámara de Senadores **tres** cajas que, a dicho de los solicitantes, contenían firmas suficientes para cumplir con el porcentaje establecido en el artículo 35, fracción VIII, numeral 1o., inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y señalado en el artículo 12, fracción III de la Ley Federal de Consulta Popular, para respaldar la solicitud referida. Al entregarse en la fecha indicada, la petición cumple con el plazo determinado por el artículo 13 de la Ley Federal de Consulta Popular.

El procedimiento de entrega-recepción de la petición de consulta popular y sus anexos lo efectuó el personal de esta Cámara, apegándose al Acuerdo de la Mesa Directiva en relación con las acciones a desarrollar por la Cámara de Senadores y sus unidades administrativas con motivo de la presentación de peticiones de consulta popular, publicado en la Gaceta del Senado, el lunes 14 de septiembre de 2020<sup>3</sup>, en el que se disponen las acciones a realizar y que corresponden a cada etapa: entrega, recepción, identificación del peticionario y aseguramiento del material entregado.

Por ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción I de dicha Ley, me permito remitir a usted copia simple de la petición de consulta popular y **tres** cajas que, a dicho de los solicitantes, contienen las firmas de apoyo mencionadas, así como copia certificada del acta levantada por quienes intervinieron en dicho acto y que son: Dr. Publio Rivera Rivas, representante del presidente de la Mesa Directiva; C. Aarón Alejandro Alvarado Cisneros, representante de la petición de consulta popular suscrita por ciudadanos; Lic. Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze, Notario Público 208 de la Ciudad de México; Mtra. Martina González Barrientos, directora de lo Contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y Mtro. Jordi Andrés González Macías, subdirector de Asuntos Penales y Fiscales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, encargados de la recepción de dichos materiales.

<sup>3</sup> [https://www.senado.gob.mx/64/gaceta\\_del\\_senado/documento/112262](https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/112262), consultado el 18 de septiembre de 2020.





*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"  
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

## **MESA DIRECTIVA**

La recepción y entrega de los documentos descritos en el párrafo anterior quedó asentada en el acta correspondiente del Notario Público 208 de la Ciudad de México, Lic. Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze, la cual será remitida una vez que dicho fedatario concluya el protocolo respectivo y lo entregue a este órgano legislativo, por lo que, sin prejuzgar respecto al cumplimiento del requisito a que se refiere el artículo 12, fracción III de la Ley Federal de Consulta Popular, se solicita que ese Instituto proceda a la verificación prevista en los artículos 32 y 33, y remita a esta Cámara de Senadores el informe a que refiere el artículo 34 del mismo ordenamiento.

Lo anterior, a efecto de que esta presidencia pueda contar con los elementos que le permitan continuar el procedimiento, correspondiente, en términos de la Ley Federal de Consulta Popular.

**Atentamente**

**Sen. Eduardo Ramírez Aguilar  
Presidente**

01/10/20



01/10/20

